Ayuntamiento de Betancuria

Expediente: 582/2023
Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Contrato Menor
Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

ELENA PUCHALT RUIZ (1 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 24/05/2023
HASH: 7743a219c770b00d6064e8916a0d609d

Marcelino Cerdeña Ruiz (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 24/05/2023
HASH: b56c9da9e6fcd7f803b6bd9e8a449943

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de servicios.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
582/2023	CONTRATO MENOR: SERVICIO DE MONTAJE DE MERCADILLO EN VEGA DE RÍO PALMA, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL (EJERCICIO 2023).		17/05/2023

Necesidad a satisfacer

El Ayuntamiento de Betancuria ha venido organizando el mercado agrícola-artesanal, que se celebra una vez al mes en el pueblo de Vega de Río Palmas, para impulsar y promover este sector de la economía, así como el desarrollo social, comercial y económico en dicha población

Para llevar a cabo esta actuación, el Área de Desarrollo Local ha iniciado los trámites para que el Municipio se beneficie de una Subvención procedente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en el marco del "*Plan estratégico de subvenciones para la reactivación del sector comercial de la isla de Fuerteventura 2023-2025*", concretamente en la denominada "*Actuación 5: Subvención a proyectos de dinamización del sector comercial*". En base a lo anterior, por Intervención se procedió a la oportuna modificación presupuestaria de generación de créditos, existiendo consignación suficiente para el desarrollo de la actividad que se pretender contratar, ya que se incardina en el marco de la mencionada Subvención.

El objetivo de la presente contratación es la de prestar el servicio por parte de la empresa para organizar y llevar cuantas actuaciones sean necesarias para dinamizar el mercado agrícola-artesanal, estarían incluidos servicios como hilo musical, sonorización de las actuaciones contratadas por el Ayto. u otras acciones derivadas de la dinamización, durante los meses de mayo a diciembre de 2023.

Cód. Validación: 9ZKMHPH7KGEGAQ2FSL72MZX4R
Verificación: https://betancuria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor	
Objeto del contrato: Servicio de dinamización de mercadillo en Vega de Río Palmas, en el marco de las actividades de dinamización comercial (ejercicio 2023).	
Procedimiento de contratación: Contrato menor de Servicios	**Tipo de Tramitación**: ordinaria
Valor estimado del contrato: 4.800,00€	**IGIC**: 336,00€
Precio: 5.136,00€	
Duración: Desde mayo a diciembre 2023.	

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a "C. Deportivo Adael Racing team" provisto con CIF núm. G-76.324.011. El contratista propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a **"C. DEPORTIVO ADAEL RACING TEAM"** provisto con CIF núm. G-76.324.011, en los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	*430 227 "Administración general de Comercio y Turismo. Subvención para las actividades de Dinamización Comercial de Betancuria (2023).*	337	5.136,00€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cód. Validación: 9ZKMHPH7KGEGAQ2FSL72MZX4R
Verificación: https://betancuria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de
Betancuria

Cód. Validación: 9ZKMHPH7KGEGAQ2FSL72MZX4R
Verificación: https://betancuria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3